



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ANGEL MARÍA VILLEGAS PERDOMO

DDO: JAVIER ENRIQUE GARRIDO ROJAS

RAD: 50573-31-89-002-2019-00053-00

Puerto López - Meta, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

1) Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderado de la parte demandante, y habiéndose emplazado en legal forma a JAVIER ENRIQUE GARRIDO ROJAS, sin que se hubiese hecho presente a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda y de conformidad con el artículo 108 y 293 Código General del Proceso y el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Juzgado procede a designarle como curador *ad-litem* a (el primero en posesionarse): JOSÉ VICENTE GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, JESÚS EDUARDO VELANDIA BEJARANO, IVÁN DARIO FARFÁN.

Comuníqueseles esta determinación en los términos señalados por el numeral 7 del artículo 48° y artículo 49° ibídem.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo Segundo

Puerto Lopez - Meta

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 08 de octubre de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 34.
MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c92ef05332689b639e4aa6de8e58795197c11c0a933b82a0c2b353893bb4b5e

Documento generado en 07/10/2021 03:07:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**